

PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD Y LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANAS¹

SOLIDARITY OF PRINCIPLE AND THE CREATION OF A PEACE CULTURE ON COLOMBIAN HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS

Oona Isabel Hernández Palma²
Ana María Negrete Sepúlveda³
Decired Del Carmen Ojeda Pertuz⁴

Resumen

Actualmente la creación de un entorno social donde la paz sea posible es una de las metas más importantes para los diversos actores de la sociedad colombiana; quienes han reconocido el rol de la educación en dicho proceso. Con base a ello, el presente artículo busca reconocer la participación del principio de solidaridad en la creación de una cultura de paz en las instituciones de educación superior colombianas. La metodología propuesta se direcciona a ser un estudio cualitativo, donde se realizaron una serie de entrevistas semiestructuradas a tres expertos del área de los principios constitucionales y la cultura de paz, cuyos aportes fueron analizados por medio del proceso de triangulación. Los resultados permiten denotar que los entrevistados en la mayoría de las interrogantes respondidas llegaron a conclusiones sobre la solidaridad, por cuanto, se regula mediante preceptos constitucionales establecidos en el artículo 2 de la Constitución de Colombia y la cultura de paz viene como resultado de la necesidad de la población colombiana por promover ideales y costumbres que se encaminen a la conciliación positiva de los conflictos. Se concluye que la constitucionalidad de la cultura de paz y el principio de la solidaridad se conforman como una base en el desarrollo formativo en el contexto de la educación superior; donde los jóvenes son capaces de poner en práctica estas ideas y conductas para crear entornos cívicos y democráticos.

Palabras clave: Cultura de paz, Principio de solidaridad, ciudadanía, conductas prosociales, ambientes democráticos.

Abstract

Currently the creation of a social environment where peace is possible is one of the most important goals for the various actors in Colombian society, who have recognized the role of education in this process. Based on this, this article seeks to recognize the participation of the solidarity principle in creating a Peace Culture in Colombian higher education institutions. The proposed methodology

¹El artículo es producto del trabajo colaborativo de los investigadores y hace parte de las investigaciones "El crimen organizado en el marco de los conflictos armados en Colombia y América Latina" y "Derechos fundamentales y generación 4.0".

² Doctora en Derecho de la Universidad Santo Tomás, Magister en Derecho de la Universidad del Norte y Abogada de la Universidad Libre seccional Barranquilla. Candidata a Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Libre seccional Barranquilla, oonaisabel@hotmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2153-2711>.

³ Abogada y especialista en derecho de familia, Magister en Educación, Universidad Cooperativa de Colombia, ana.negrete@campusucc.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3754-3087>

⁴ Licenciada Ciencia Sociales, Magister en Educación, Doctorante en Educación, Universidad del Atlántico, Facultad Educación, dojedapertuz@uniguajira.edu.co. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5976-5815>

is intended to be a qualitative study, where there is a series of semi-structured interviews with three experts in the principles: peace culture and solidarity area, whose contributions were analyzed through the triangulation process. The allowed results denote that the interviewees in most of the questions answered reached conclusions about solidarity, therefore, it is regulated by constitutional precepts established in article 2 of the Colombian Constitution and the Peace Culture comes as a result of the need of the Colombian population to promote ideals and customs that are aimed at the positive reconciliation of conflicts. It is concluded that the constitutionality of the Peace Culture and the solidarity principle are formed as a basis for training development in the context of higher education; where young people are able to put these ideas and behaviors into practice to create civic and democratic environments.

Key words: peace culture, solidarity principle, citizenship, prosocial behavior, democratic environments.

Introducción

Históricamente, el ser humano como ser social ha comprendido que el conflicto es un fenómeno que, si bien es inevitable, puede ser correctamente focalizado de manera que este se encamine hacia la construcción de nuevos valores por parte de los involucrados. No obstante, a lo largo de los años han ocurrido hechos que han desencadenado en conflictos armados en los cuales ya no solo se ve la perdida relaciones si no que se presentan a través de la perdida de millones de vidas (Torres, 2016; Sierra, 2019).

Ciertamente, para los gobiernos del mundo actual un conflicto armado es de los sucesos más lamentables y reprochables que pueden ocurrir (Brown, 2016); llegando hoy en día a emplear mecanismos de dialogo internacional para evitar a toda costa que este tipo de hechos puedan ocurrir (Hernández, 2019).

Abordando el caso de Latinoamérica, se aporta que las naciones que hacen parte de este continente han atravesado un muy complejo proceso histórico en el que han dado conflictos armados internos, levantamientos sociales y diversas dictaduras en sus diferentes formas. De este modo, Colombia es una de las naciones que más ha sufrido a causa de los conflictos armados desde su independencia en el siglo XIX; siendo víctima su población de masacres, secuestros, torturas y violaciones a lo largo de los años y que han dejado una huella imborrable en el colectivo de esta nación (Yaffe, 2011, Cavadía, Payares, Herrera, Jaramillo y Meza, 2019; Palacios, Ortiz, Nuñez Porras, 2019).

Es por lo anterior, que Colombia en los últimos años ha tomado una posición proactiva en los procesos para combatir el conflicto y sus secuelas dentro de su población (Pacheco, Hernández & Niebles, 2020); la cual más allá de la acción de los cuerpos públicos de seguridad mediante el reconocimiento de la paz como un objetivo y que para llegar a dicho objetivo es esencial formar en la población la capacidad de vivir y coexistir en igualdad y respeto bajo normas convivencia basadas en los valores que definen a la ciudadanía moderna (Ibañez y Rihaza, 2018; Hernández-Sánchez et al., 2018; Bastidas, Martelo y Fontalvo, 2019).

Con base a lo planteado, se considera que para lograr crear un entorno de convivencia con ciudadanos con fuertes valores arraigados es fundamental que se lleve a cabo un proceso desde la formación en sus diferentes niveles, de modo que estos modelos de ciudadanía sean verdaderamente adoptados por la población (Steffens et al., 2018).

Habiendo analizado lo anterior, se considera que al momento de promover valores ciudadanos en estudiantes se haga teniendo como meta fundamental la creación de una cultura de

paz dentro del entorno educativo apoyada por los esfuerzos y recursos de la institución de modo que esta labor se extienda más allá de la calidad académica y emigre hacia fuera de las aulas de clase, para así llegar a los hogares, puestos de trabajos y los otros entornos en los que los individuos hacen vida. (Botero, Ojeda y Hernández, 2020).

Es importante comprender que la promoción de una cultura de paz viene de la mano de la creación de una paz positiva, donde esta no se basa en la constante participación de entes de seguridad para acabar la guerra, si no que considera que la paz se basa en la ausencia de malos tratos, irrespetos y demás expresiones conflictivas que puedan acabar con las bases de la convivencia (Carbajal-Padilla, 2013, Hernández-Sánchez, 2017).

Una de las bases para llevar una convivencia dentro de un grupo de individuos es la solidaridad; la cual desde una visión teórica es vista como la no indiferencia de lo que pueda pasarles a nuestros iguales y comprender que eso puede ocasionar un efecto en nosotros por lo que es importante un compromiso a ello (Vásquez, 2009. Desde lo legal se puede citar a la corte constitucional cuando mencionan que la solidaridad es un principio constitucional: “constituye una forma de cumplir con los fines estatales y asegurar el reconocimiento de los derechos de todos los miembros del conglomerado social” (Corte Constitucional, 1999, p.1).

De este modo el principio de solidaridad representa un soporte importante para la creación de una cultura de paz. Con base en lo explicado, se considera fundamental que, desde el sistema educativo, como se ha mencionado con anterioridad, se promuevan los valores y principios esenciales para el desarrollo de una sociedad basada en la paz. Se puede mencionar Ley 115 de 1994 la cual coloca a los principios democráticos como pluralismo, justicia, solidaridad y equidad como la base fundamental para formación en el respeto a la vida y los derechos humanos (ley 115, 1994).

Ciertamente, se considera que el proceso para la promoción de una cultura de paz en uno de los tópicos más importantes para todos los actores de la sociedad; especialmente para las instituciones de educación superior pues son estas quienes forman a los ciudadanos en su última etapa de educación formal (Palma, Redondo y Cárdenas, 2018; Martínez, Barbosa, Amaya y Guzmán, 2020).

Con base a lo planteado, el presente artículo de investigación pretende reconocer la participación del Principio de solidaridad en la creación de una cultura de paz en las instituciones de educación superior colombianas.

Marco teórico

Acercamiento al concepto de cultura de la paz

La paz se constituye, según Galtung (2016), la paz se direcciona hacia la capacidad de manejar los conflictos basándose en la empatía y la no violencia. Es evidente la posición del autor en favor de la paz, cuando señala que una cultura de paz lamentaría la guerra en sí misma, cualquier guerra, como una muestra de locura y fracaso humanos. La guerra no debería justificarse nunca, dados los recursos humanos potenciales. Señaladas esas virtudes de la paz, señala que ella debería “construirse en la cultura y en la estructura, no solo en la mente humana, pues el triángulo de la violencia tiene círculos viciosos integrados” (ley 115, 1994, p. 68).

Por otro lado, los conceptos de paz negativa, paz positiva y paz neutra han sido importantes para entender el desarrollo de la paz y los factores relevantes para que pueda existir. El primer concepto de paz negativa (ausencia de violencia directa) se enfoca en la inexistencia de conflictos armados, y el equilibrio dinámico entre los factores económico, político, cultural y tecnológico; la guerra en cambio surge como consecuencia del predominio de alguno de los factores anteriores

(Carbajal-Padilla, 2013). Lo más importante en una guerra es obtener la mayor cantidad de poder y/o de recursos, por lo que los conceptos de poder y de guerra están usualmente ligados.

Según Galtung (2016), algunas de las tendencias de la paz negativa son manifestaciones de una unidad interior frente a una amenaza exterior; es por ello por lo que los aparatos militares han surgido como respuesta a una necesidad de defenderse para poder conquistar la paz, lo que sucede tanto a escala nacional en el armamento que adquieren las fuerzas militares y de policía, y en el contexto internacional por medio de la presencia que ejerce el imperialismo en algunas naciones. En cambio, la paz positiva es entendida a partir de lo que no lo es, es decir, que existe una ausencia de guerra, donde no debe existir los malos tratos, violaciones, abusos de la infancia y matanzas callejeras (violencia directa no organizada), por lo que se relaciona con la justicia social y satisfacción de las necesidades básicas (Jiménez, 2009).

Galtung (2016), sostiene que la paz como un elemento cultura sustituye a la violencia por la legitimación de la paz, en ámbitos religiosos, el derecho, ideológicos, lingüísticos, artísticos y científicos en las escuelas, universidades y medios de comunicación; construyendo una cultura de paz positiva. Fue así como en los años noventa y particularmente como consecuencia de la caída del Muro de Berlín y la terminación de la Guerra Fría, se experimenta a nivel mundial un período de paz negativa y positiva en reemplazo de la violencia tanto directa, como cultural y simbólica, la cual ha seguido vigente hasta la actualidad.

Solidaridad como principio constitucional

En primera instancia se aporta que la solidaridad es entendida como un sentimiento grupal el cual implica afecto y la disposición de tomar acciones para defender los derechos y la integridad de los demás (Lucas, 1998).

Del mismo modo, desde el ámbito legal colombiano se observa que la solidaridad es un valor constitucional que según Honneth (2014), actúa como fundamento de la organización política presenta una triple dimensión direccionada a una pauta de comportamiento al cual la personas actúan en determinadas ocasiones, un criterio de interpretación para el análisis de las acciones para combatir la vulneración a los derechos de los individuos y una limitación de los derechos personales.

Por otro lado, la corte constitucional aporta que la solidaridad es: “un deber, impuesto a toda persona por el sólo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo” (Corte Constitucional, 2008, p.1).

Materiales y métodos

Para el desarrollo de este artículo de investigación se propone una metodología con un enfoque cualitativo, donde se aplicaron entrevistas a profundidad a tres expertos del área jurídica; cuyo enfoque se direcciona hacia el ámbito educativo los procesos de paz y ciudadanía para lograr un desarrollo de conocimientos sobre la solidaridad como valor y como principio constitucional.

La entrevista aplicada al grupo de expertos se compone por un total de diez preguntas las cuales responden a dos dimensiones comprendidas en el proceso de recolección de la data, siendo estas la categoría de análisis de principio de solidaridad y la categoría de cultura de paz, contando cada una con cinco preguntas.

La entrevista fue a su vez validada por un grupo de tres docentes especialistas en derecho constitucional y procesos de paz; cuyas recomendaciones se direccionaron a seleccionar tres informantes clave para no sesgar la información recopilada. El proceso de análisis llevado a cabo

se direcciona hacia una triangulación de la información obtenida; de manera que se logra establecer un proceso analítico de los aportes de los informantes.

Resultados

En el presente apartado, se muestran las respuestas de los expertos a cada pregunta de las categorías de principio de solidaridad y la categoría de cultura de paz. De este modo, los resultados son los siguientes:

Categoría 1: Principio de Solidaridad

- **¿Cuál es la naturaleza jurídica del principio de Solidaridad?**

Experto 1: El principio de Solidaridad encuentra un enfoque estrictamente jurídico según lo establecido en la Constitución colombiana en lo tipificado en el artículo 2, dentro de lo cual, se connota el impulso de parte del constituyente en otorgar a toda persona que se encuentre dentro del territorio nacional la posibilidad, de que sea la sociedad quien pueda desarrollar los principios fundamentales de la población, mediante la conciencia social, basado en un fundamento histórico y ético - moral.

Experto 2: La solidaridad ha tenido gran trascendencia dentro del plano jurídico y consigo la ciencia del derecho, puesto que dentro del constitucionalismo y en el derecho público, enmarcan la evolución del Estado social, así como el imperativo crecimiento del Estado democrático, con lo cual, la recepción del principio de solidaridad se ha impuesto en la mayoría de las legislaciones como principio constitucional y de forma de Estado. El ejemplo claro, es la consolidación en Colombia, según lo dispuesto en el artículo 2 de su Carta Magna.

Experto 3: Un enfoque netamente social, donde el Estado social busca proveer de bienestar a toda una colectividad, mediante la consolidación de este principio en su Constitución. Tal principio le otorga a la ciudadanía un rol imperante, puesto se convierte en una actitud positiva y activa de parte de la sociedad, siendo protagonista en el desarrollo del bien colectivo e integral.

- **¿Cuál es la epistemología del Principio de Solidaridad según lo establecido en la Constitución colombiana?**

Experto 1: La solidaridad, junto con la equidad y la justicia constituyen los elementos básicos del Estado Social de nuestro tiempo, con lo cual, el ideal moral, se conjuga con la integración social, siendo un elemento trascendental en la vida social y consigo encontrándose dentro del espectro del derecho.

Experto 2: El conocimiento a profundidad de la solidaridad y su inclusión en el derecho, se concibe en el libre desarrollo de la personalidad, con lo cual, al ser parte de aspectos inherentes de la persona, se invoca su aplicación a toda la sociedad para la perfección de las costumbres y tradiciones sociales.

Experto 3: El constitucionalismo es la base de nacimiento y crecimiento de tal principio, pues pasó de ser una mera referencia establecida en el derecho internacional, a una de las bases fundamentales de la Constitución del Estado de Colombia, con lo cual, todo ello a traído como consecuencia su vinculación con el orden político.

- **¿Cuál es el ámbito de aplicación del principio de solidaridad en el ordenamiento jurídico colombiano?**

Experto 1: La Constitución colombiana dentro de sus principios generales, establece la necesidad que toda la sociedad se integre, siendo aplicable tales postulados para todos aquellos que

se encuentren dentro del territorio, siendo nacionales o extranjeros, sin ningún tipo de distinción social, racial, política, económica o política.

Experto 2: Parte de la doctrina establece que la aplicación de tal principio es netamente económica, sin embargo, para criterios de otros juristas, así como el Tribunal constitucional su aplicación aborda otros aspectos sociales como lo social, la cultura, la paz, lo político, entre otras cosas.

Experto 3: La solidaridad aparece un como una virtud moral; todo ello según lo consagrado en el máximo instrumento jurídico colombiano, razón por la cual, se puede afirmar que su aplicación es integral, para toda la colectividad dentro del país, para cualquier aspecto de la vida en sociedad, para cualquier rubro o sector político. En general, el principio de solidaridad tiene un carácter global, pero se consolida como columna vertebral de la norma fundamental.

- **¿Cuál es el alcance del Principio de solidaridad constitucional, en razón de ser doctrinalmente considerado como un valor jurídico?**

Experto 1: En efecto, tal principio al formar parte de las relaciones humanas se constituyó en uno de los elementos pro hominen, es decir, que todo aspecto de la vida social que conlleve al mejoramiento integral propiciará que sean agregados a la ciencia jurídica, con lo cual, la doctrina dominante lo considera como valor, pues permite la consolidación del mismo en la sociedad.

Experto 2: La solidaridad la consideramos como un valor ético - moral que pudiera vincularse como la fraternidad, siendo necesaria para su aplicación un contexto jurídico para la implementación como dogma social, cuestión que se encuentra establecida en la Constitución colombiana.

Experto 3: Su valoración es netamente ideológica, por cuanto, dependerá de los actores de gobiernos de turno, para analizar el enfoque conforme se pretenda otorgar para la aplicación del mismo. Aunado a lo anterior, todo lo expuesto nos conlleva a valorar la dependencia que tiene el contexto político -social por el cual la sociedad colombiana pueda estar atravesando.

- **¿Cuál es la influencia del Principio de Solidaridad en la educación superior en el Estado colombiano?**

Experto 1: Al ser referencia la solidaridad dentro del esquema constitucional en Colombia, pues tal principio debe ser promovido mediante las estructuras educativas a todos los niveles, no únicamente en la educación superior.

Experto 2: En los procesos de educación los valores son trascendentales en la formación de profesionales de primer nivel, la construcción de conocimiento debe ir acompañada de la solidaridad como base social y profesional. Es necesaria tal promoción para la mejora colectiva.

Experto 3: El principio de solidaridad abarca todo foco político y social; la educación se encuentra de ello, con lo cual, las políticas gubernamentales deben estar estructuradas para el ideal funcionamiento de tal principio a nivel educativo.

Categoría: Cultura de Paz

- **¿Cuál es la naturaleza jurídica de la cultura de paz?**

Experto 1: Tal postulado denominado como cultura de paz, tiene su esencia en la Ley 1732, que tiene el propósito último para la consolidación de ambientes de paz, producto de históricos conflictos con grupo insurrectos y violencia política en la nación colombiana., con lo cual, tales disposiciones son de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones públicas y privadas en el Estado colombiano.

Experto 2: La implementación de medios que promuevan el mejoramiento de las costumbres y las tradiciones permiten, que la cultura de paz tenga un rol protagónico, por cuanto, las ideologías, la religión, el arte, son cuestiones propias que incitan a la violencia política y su regulación mediante ley en el sistema jurídico colombiano, permiten el mejoramiento del sistema social.

Experto 3: La legitimación que la sociedad le pueda otorgar a diferentes momentos, según antecedentes históricos, políticos, económicos, que permitan adaptar una percepción sobre la paz dentro de la cultura en una sociedad determinada. De igual manera, al hacer referencia a la paz, nos encontramos en un antagonismo de la violencia, con lo cual, las relaciones humanas y la maduración colectiva permitirá el desarrollo de todo lo anterior.

- **¿Cuál es, desde una perspectiva axiológica; la aplicación de la cultura de paz en el ordenamiento jurídico colombiano?**

Experto 1: Crear un freno en los procesos de violencia e irregularidad social en la sociedad colombiano, mediante la consolidación de principios constitucionales y tradicionales como normas y valores jurídicos en el derecho colombiano y todo su bagaje normativo.

Experto 2: El estudio de los valores (axiología), permiten la concatenación de los principios sociales, con lo cual, la cultura no se basta por sí misma, necesita de valores humanos para su ideal implementación. La cultura de paz promueve el mejoramiento del Estado social; en el caso en concreto, Colombia lo tiene bien desarrollado en sus disposiciones legales.

Experto 3: Como un valor esencial dentro de una sociedad que pretenda vivir en paz, armonía y en la justa aplicación de sus costumbres y tradiciones. En otro entendido, como la ausencia de violencia de cualquier tipo, siendo un fenómeno para el estudio de diversas ciencias humanas.

- **¿Cuáles son los supuestos necesarios para la implementación de la cultura de paz en el Estado colombiano?**

Experto 1: Que la norma descrita mediante ley no quede en puro papel, sino por el contrario, las instituciones y poderes públicos del Estado colombiano, realicen las gestiones políticas y jurídicas necesarias para la implementación del contenido jurídico dispuesto en la Ley 1732.

Experto 2: En primero lugar, es tarea del Estado colombiano, la socialización del alcance del significado de cultura de paz, debido a que la sociedad necesita del conocimiento necesario para poder concebir los aspectos que se pueden emplear en la cultura de paz; y, por otra parte, el buen desarrollo jurídico - legal de tales normas en referencia a ello.

Experto 3: Un ambiente de dialogo, comunicación política, institucionalidad, seguridad jurídica, la posibilidad de hacer cambios sociales sin agresión moral, con lo cual, para la idónea aplicación de la cultura de paz, es necesaria la coherencia jurídica y política, es decir, la armonía en leyes y su aplicación de partes de quienes ejercen el poder político.

- **¿Cómo influencia el principio de solidaridad constitucional en la aplicación de la cultura de paz en el Estado colombiano?**

Experto 1: Entre ambas instituciones existe una relación, que no ha sido palpada por la mayoría de los juristas colombianos, por cuanto, desde la axiología, tanto la solidaridad, la cultura y la paz, son principios universales y humanos en el buen desarrollo del bien común, así como el mejoramiento y crecimiento de las sociedades, permeando todo foco de agresión institucional y privada.

Experto 2: Ambas cosas se encuentran estrechamente relacionadas. la solidaridad es un requisito necesario para un ambiente de paz, sin estar esto de por medio, se haría inalcanzable la posibilidad de crear una cultura de paz en Colombia, aunado a todos los procesos históricos - políticos y de gran experiencia que goza el país.

Experto 3: Tanto la solidaridad como la paz, son valores que se han depositado en la historia y han evolucionado como principios sociales en el mundo, en el caso colombiano, la solidaridad ha adquirido un valor axiológico superior en la Constitución nacional, por encima de otros principios constitucionales, razón que denota la efectiva y eficaz que debe producirse entre la solidaridad y la cultura de paz, por cuanto la una no podría coexistir; al menos jurídicamente, en tanto que forma parte de la forma del Estado.

- **¿Podría promoverse la cultura de paz mediante los procesos de educación superior en el Estado colombiano?**

Experto 1: La socialización del conocimiento tiene el mejor campo en las universidades y en todas las entidades de educación para la formación de ciudadanos. La paz junto a la solidaridad tiene jerarquía constitucional, con lo cual, es deber del Estado la promoción de tales conocimientos.

Experto 2: No tanto que podría, debe promoverse mediante tales instancias educativas, las universidades y cualquier instituto de formación educativa superior, es de los escalones necesarios cubrir para la promoción de la cultura de paz en la sociedad colombiana.

Experto 3: La transmisión de conocimiento es la base fundamental para la consolidación de una sociedad próspera, la paz al fomentarse como cultura en Colombia necesita de procesos de eje para la transmisión de conocimiento, y dentro de ellos la cultura debe abordar las esferas educativas.

Discusión

En el presente análisis conllevará a realizar una serie de interpretaciones sobre las entrevistas realizadas a una serie de expertos, mediante la hermenéutica jurídica podremos desglosar cuando es el sentido y alcance del principio de solidaridad y su relación existente con la cultura de paz en el derecho colombiano, así como las responsabilidades que recaen sobre el individuo, la sociedad y el Estado.

En tal sentido, los entrevistados en la mayoría de las interrogantes respondidas llegaron a conclusiones sobre la solidaridad, por cuanto, se regula mediante preceptos constitucionales establecidos en el artículo 2 de la Constitución de Colombia, con lo cual, forma parte de la estructura, política, social, económica y jurídica del país. En el mismo sentido, se debe aclarar, que el ámbito y espectro y abordaje del principio de solidaridad no es estrictamente económico, como parte de doctrina lo ha esbozado, sino que su aplicación tiene mayor amplitud, pues al ser un principio que se estratifica por encima de otros tantos, toda disposición jurídica está supeditada al real cumplimiento de la solidaridad como valor jurídico.

De lo anterior, podemos desarrollar que tal principio solidario es considerado como un valor jurídico por su carácter axiológico, debido a la estrecha relación que existe entre el fuero individual de cada persona para su formación integral y como mencionado valor debe ser integral para toda la sociedad y su efectivo cumplimiento. Todo esto debe encontrarse desarrollado mediante estrategias públicas de parte del Estado, así como el cumplimiento a cabalidad de las normas positivas en el ordenamiento jurídico nacional.

De igual manera, la cultura de paz viene a ser un contexto social a constituirse como una situación asimilado por el fuero colectivo, en el sentido de limitar situaciones de violencia social y

violencia política, donde las instituciones del Estado y los grupos focales tienen un rol trascendental para el desarrollo de la cultura. Históricamente, el Estado colombiano tiene bastos antecedentes de violencia dentro de su evolución, siendo la cultura de paz un supuesto necesario dentro del sistema jurídico y político (Yaffe, 2011).

Por otra parte, el principio de solidaridad debe ser el principal impulsor del conocimiento en la formación de los profesionales en el Estado colombiano, siendo el estadio fundamental para la disertación y el alcance que tal principio constitucional debe abordar dentro de la sociedad, así como su mejoramiento desde lo cultural y social.

Asimismo, la cultura de paz es el otro eje fundamental para el desarrollo colectivo, por cuanto, es la consolidación de la armonía y la abolición de los focos violentos dentro de la cultura y sociedad colombiana; en tal sentido, esta promoción debe encontrarse arraigada tanto del principio de solidaridad como de los principios y valores sociales de la población colombiana (Bustamante, Arboleda & Álvarez, 2017).

Ahora bien, para su efectiva aplicación debe encontrarse arraigada de las disposiciones constitucionales, como en este caso, el principio de solidaridad; es, por lo tanto, que su efectiva vigencia y aplicabilidad tiene que estar supeditadas al alcance de tal principio. Pero como hemos dicho anteriormente, tal principio es amplio y suficiente para englobar todos aspectos de la vida social y política.

En otro orden de ideas, es de connotar la trascendencia jurídica que tanto la solidaridad como la paz juegan dentro del espectro jurídico. Es de considerar su categorización como derechos humanos, consagrados en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 (Organización de las Naciones Unidas, 1948), así como en otras disposiciones jurídicas internacionales como la Convención Interamericana de los Derechos Humanos de 1969 (Organización de Estados Americanos, 1969).

En consecuencia, todo lo anterior, resalta la importancia que tiene la solidaridad en la aplicación jurídica en las sociedades para su mejoramiento colectivo y la influencia positiva que tiene sobre la minimización de la violencia en un determinado Estado. En el caso colombiano, tal principio se encuentra desarrollado en la Constitución, así como otras disposiciones jurídicas internas, dentro de ellas, la cultura de paz, la cual promueve un contexto de armonía y serenidad colectiva donde el hombre respeta a su prójimo previa conciencia individual que con la evolución jurídica y política abordará a toda la sociedad mediante una maduración social. De este modo el establecimiento de un contexto pacífico apoya al proceso educativo de las poblaciones más vulnerables en cuestión a quienes se han visto más afectadas, específicamente en la actualización de procesos hacia la era digital. (Urdaneta, Pitre y Hernández, 2018).

Las instituciones de educación superior cumplen un importante rol dentro de las sociedades; pues no solo se encargan de la formación de los profesionales del mañana si no que se han desarrollado como ejes centrales del cambio dentro de las sociedades; apostando a una formación desde los valores y reconociendo el efecto que tiene su accionar sobre el entorno que les rodea (Niebles, Cabarcas & Hernández, 2018). El posconflicto en Colombia ha resultado ser una de las etapas más críticas en la historia del país y posee unas implicaciones que suponen importantes retos para todos los sectores; especialmente el educativo (Pacheco, Hernández, & Niebles, 2020) y enfocado hacia las poblaciones más vulnerables (Pitre, Cardona & Hernández, 2017).

Conclusiones

Con base a los resultados de la investigación y el proceso de análisis de este se estipula como primera conclusión del estudio que el principio de la solidaridad viene como resultado de un

proceso de evolución a nivel jurídica de un valor constitucional, cuya trascendencia ha permitido su aparición como un principio. De este modo los resultados permiten comprender la importancia que este tiene para el desarrollo de un ambiente ciudadano y democrático.

Seguidamente, la cultura de paz aparece como una de las bases para la transformación de la sociedad colombiana en el desarrollo de los valores ciudadanos y así lograr superar las marcas que ha dejado el conflicto armado dentro del imaginario colectivo y el mejoramiento de la sociedad con miras hacia el futuro.

Se aporta que ciertamente, que se observa una vinculación tanto desde la teoría como desde los aportes de los expertos entrevistados, quienes comentaron la relevancia de los elementos jurídicos de tanto la cultura de paz y el principio de solidaridad, así como también se observa un importante punto de análisis de como estas dos variables se encuentran presentes en el proceso formativo de la educación superior; considerando que sumamente fundamentales para formar a los jóvenes quienes ingresan a esta etapa del sistema educativo.

Del mismo modo, estos dos elementos poseen una codependencia para aparecer dentro de los entornos educativos pues para llegar a uno se requiere de la aparición del otro, siendo la solidaridad una herramienta para el desarrollo de una cultura de paz. Ciertamente los cambios y valores cívicos presentes en el entorno universitario hacen que estas variables sean parte de las dinámicas de este entorno.

Por último, es requisito necesario de parte del Estado colombiano, como garante de los derechos de las personas que en su territorio habitan; el fiel cumplimiento de las normas y principios desarrollados tanto en la Constitución Nacional como las leyes elaboradas en materia específica, mediante las políticas públicas, así como la gestión pública de las mismas.

Referencias bibliográficas

- Bastidas Gómez, M., Martelo Gómez, R., & Fontalvo Herrera, T. (2019). Caracterización de smart cities para el fortalecimiento del turismo en la ciudad de Cartagena. *Aglala*, 10(1), 241–268. <https://doi.org/10.22519/22157360.1346>
- Brown, K. (2016). Mediación en las Naciones Unidas. *Revista de Mediación*, 9(1), 1-8.
- Botero Quintero, S. M., Ojeda Pertuz, D. & Hernández Palma, H. (2020). Capital intelectual en la creación del conocimiento: Hacia el mejoramiento de la calidad académica. *Revista de Ciencias Sociales*, 26, 301-313.
- Bustamante, A. R., Arboleda, G. M. L., & Álvarez, J. C. E. (2017). El aula de paz: familia y escuela en la construcción de una cultura de paz en Colombia. *Perseitas*, 5(1), 206-223.
- Cavadía, C., Payares, F., Herrera, K., Jaramillo, J., & Meza, L. (2019). Los entornos virtuales de aprendizaje como estrategia de mediación pedagógica. *Aglala*, 10(2), 212-220.
- Congreso de la Republica. (1994). Ley 11 de 1994. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html
- Corte Constitucional. (1999). Sentencia T-209/99. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-209-99.htm>
- Corte Constitucional. (2008). Sentencia T-358/08. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-358-08.htm>
- De Lucas, J. (1993). El concepto de solidaridad (Vol. 29). Distribuciones Fontamara.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168.
- Hernández, J. J. F. (2019). Acción internacional ante los crímenes de violencia sexual en los conflictos armados. *Cadernos de Derecho Actual*, (11), 245-262.

- Hernández-Sánchez, I. (2017). Comportamiento organizacional ciudadano (COC): Una propuesta para valorar la convivencia escolar desde las conductas de ciudadanía. *Cultura Educación y Sociedad*, 8(2), 43-48.
- Hernández-Sánchez, I., Parra, M. A., García-Padilla, J. L., & De Castro, N., Romero, C. y Duran, S. (2018). Comportamiento Organizacional Ciudadano (COC) como ejemplo de participación generador de un diálogo de saberes. *Revista Espacios*, 39(7), 22.
- Honneth, A. (2014). *El derecho de la libertad: esbozo de una eticidad democrática* (Vol. 5006). Katz Editores.
- Ibáñez, J. E. S., & Rihaza, I. A. O. (2018). Competencias ciudadanas desde la perspectiva de la Lectura Crítica en la Educación Universitaria. *Enfoque Latinoamericano*, 1(2), 63-77.
- Jiménez Bautista, F. (2009). *Hacia un paradigma pacífico: la paz neutra*. Granda, Convergencia, 2009, pp. 141-190.
- Kelsen, H. *Teoría Pura del Derecho*. (1934). Distribuciones Fontamara, México.
- Martínez Amado, W. E., Barbosa Guerrero, L. M., Amaya Cocunubo, I. F., & Guzmán Ramos, H. F. (2020). ¿Son los momentos de crisis, una oportunidad para las marcas?. *Enfoque Disciplinario*, 5(2), 19-23. Recuperado a partir de <http://enfoquedisciplinario.org/revista/index.php/enfoque/article/view/22>
- Niebles, W., Cabarcas, M., & Hernández, H. (2018). Responsabilidad social: elemento de formación en estudiantes universitarios. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, Pacheco, C. M., Hernández, H. G., & Niebles, W. A. (2020). Retos de la educación para la dinamización del proceso del postconflicto. *Revista Espacios*, 41(09).
- Padilla, P. C. (2013). Convivencia Democrática en las Escuelas: Apuntes para una reconceptualización. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 6(2), 13-35.
- Palma, H. H., Redondo, R. P., & Cardenas, M. J. (2018). Continuous Improvement for Colombian Universities through Innovation in Information Management.
- Palacios Rozo, J., Ortiz Quevedo, J., Nuñez Uribe, J., & Porras Rojas, I. (2019). Competencias sociales en docentes universitarios en la ciudad de Bogotá. *Conocimiento Global*, 4(2), 57-68. Recuperado a partir de <https://conocimientoglobal.org/revista/index.php/cglobal/article/view/45>
- Pitre, R., Cardona, D., & Hernández, H. (2017). Proyección del emprendimiento indígena como mecanismo de competitividad en el postconflicto colombiano. *Revista de investigación, desarrollo e innovación*, 7(2), 231-240.
- Sierra, J. R. (2019). *Breve historia del conflicto armado en Colombia*. Los Libros de la Catarata.
- Steffens, E. J., Ojeda, D. D. C., Martínez, J. L., Hernández, H. G., & Moronta, Y. H. (2018). Presencia del pensamiento crítico en estudiantes de educación superior de la Costa Caribe Colombiana. *Presencia*, 39(30).
- Torres Gámez, L. (2016). Historia reciente en la escuela colombiana: acercamiento a las nociones de memoria, historia y conflicto. *Revista Colombiana de Educación*, (71), 165-185.
- Urdaneta Montiel, A., Pitre Redondo, R. & Hernández Palma, H. (2018). La gestión del conocimiento a través de la alfabetización digital como estrategia para la transformación educativa en un contexto de paz. *Saber, ciencia y libertad*, 13(1), 201-215. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2018v13n1.2561>
- Vázquez, P. G. (2009). Educación ciudadana y convivencia democrática. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (16), 119-133.
- Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta. *Revista CS*, (8), 187-208.